



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 276-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 17 SET. 2012

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, asimismo el artículo 58º, inciso d) de la citada Ley establece que el OSCE tiene entre otras funciones, supervisar y fiscalizar, de forma selectiva y/o aleatoria, los procesos de contratación que se realicen al amparo de la mencionada norma y su Reglamento;

Que, en virtud de la normatividad mencionada el OSCE constituye el órgano Supervisor a nivel nacional en materia de contrataciones del Estado, correspondiéndole asumir en forma proactiva la atención de denuncias de coyuntura nacional relacionadas con el incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 578-2012/OAJ de fecha 14 de setiembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica propone la conformación de un Comité de Gestión de Denuncias al interior del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, encargado de ejecutar las coordinaciones operativas para la atención de denuncias de coyuntura nacional en materia de contrataciones del Estado;

Que, resulta necesario constituir al interior de la entidad un Comité de Gestión de Denuncias que permita una atención oportuna y eficaz a las denuncias de coyuntura nacional relacionadas con las contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso z) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con las visaciones de la Secretaría General y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir el Comité de Gestión de Denuncias del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, encargado de ejecutar las coordinaciones operativas para la atención de denuncias de coyuntura nacional en materia de contrataciones del Estado, el mismo que estará integrado por:

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 1/2
REG. N° 330
17 SEP 2012
<i>Patricia B.</i>
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

- Un representante de la Presidencia Ejecutiva;
- Un representante de la Secretaría General;
- El Jefe de la Unidad de Prensa e Imagen Institucional;

El Comité dependiendo de la denuncia solicitará la participación de un representante del área o Unidad Orgánica relacionada con la Denuncia.

Artículo 2º.- El Comité deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) El representante de la Unidad de Prensa, como responsable de mantener actualizada las noticias de índole nacional en materia de Contrataciones del Estado notificará a la representante de la Secretaría General de alguna denuncia que amerite una intervención concreta por parte del OSCE.
- b) La representante de la Secretaría General convocará al Comité para disponer las acciones necesarias, solicitando la información correspondiente al área competente que se encuentre involucrada en la respectiva Denuncia, quién deberá emitir un diagnóstico preliminar en el plazo de dos (02) horas.
- c) La Información completa y detallada adjuntando el sustento respectivo con las recomendaciones que el caso amerite, se entregará por parte del área competente en un plazo no mayor de seis (06) horas de haber tomado conocimiento de la denuncia.

Artículo 3º.- El Comité elevará los informes a la Alta Dirección para la adopción oportuna de las decisiones administrativas que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



M. Roja
MAGALI ROJAS DELGADO
 Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. <i>2/2</i> REG. N° <i>330</i>
17 SEP 2012 <i>Patricia B.</i>
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE